



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2275-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 459-2018-UNHEVAL-AL, del 29.MAY.2018, emite opinión respecto a la Solicitud de fecha 18 de abril de 2018, de rectificación de apellido de la estudiante HASMIN MILAGROS TRUJILLO HERMITAÑO, debiendo precisar lo siguiente: **Primero:** Que mediante solicitud de fecha 18 de abril de 2018, la alumna TRUJILLO HERMITAÑO, HASMIN MILAGROS solicita la rectificación de su apellido materno precisando que su apellido es TRUJILLO HERMINAÑO Y NO TRUJILLO HERMITAÑO SIN "Ñ" considerado en la Unidad de Procesos Académicos, hecho que le viene perjudicando para la tramitación de sus documentos administrativos. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en el presente caso se tiene que lo que existe es un error material en el sistema informático de la UNHEVAL, se viene considerando EL APELLIDO MATERNO COMO "HERMITANO" Y NO COMO HERMITAÑO, hecho que es necesario corregir; asimismo, también la corrección debe realizarse en todos los datos que se encuentren registrados en la Universidad con el error mencionado; por lo que considera que el Consejo Universitario disponga la rectificación del apellido materno de la referida estudiante;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con lo expuesto en el informe legal y la documentación sustentatoria, el pleno acordó autorizar la rectificación del apellido materno de la estudiante Hasmin Milagros Trujillo Hermitaño, de la EP de Ciencias Administrativas, consignado como HERMITANO debiendo ser HERMITAÑO; consecuentemente, disponer la rectificación en la BASE DE DATOS del Sistema Académico y en los DOCUMENTOS OFICIALES emitidos por la UNHEVAL, el apellido materno de la estudiante **HASMIN MILAGROS TRUJILLO HERMITAÑO** en reemplazo de HASMIN MILAGROS TRUJILLO HERMITANO; para lo cual se encomienda al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y a los demás órganos internos competentes de adoptar las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0683-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** la rectificación del apellido materno de la estudiante *Hasmin Milagros Trujillo Hermitaño*, de la EP de Ciencias Administrativas, consignado como HERMITANO debiendo ser HERMITAÑO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** la rectificación en la BASE DE DATOS del Sistema Académico y en los DOCUMENTOS OFICIALES emitidos por la UNHEVAL, el apellido materno de la estudiante **HASMIN MILAGROS TRUJILLO HERMITAÑO** en reemplazo de HASMIN MILAGROS TRUJILLO HERMITANO; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **ENCOMIENDAR** al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, y a los demás órganos internos competentes de adoptar las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado -VRAcad
AL-OCI Transparencia
DCalidad FCAT Interesados
DAYSA-JPACAD
Archivo

YKFQ/Vam



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL